

Anexo III  
Formato programa de Detección y Reparación de Fugas (PPCIEM)

Homoclave del formato
FF-ASEA-031
Lugar de elaboración

Fecha de publicación del formato en el DOF		
06	11	2018
Fecha de elaboración		
DD	MM	AAAA

Sección I. Instrumentos

Instrumento de detección y/o medición	Tipo de detección	Principio de cuantificación	Países en los cuales se permite el uso del instrumento y las aplicaciones en las que se emplea	Límites de detección (ppm)	Limitaciones	Restricciones de su uso	Margen de error	Uso de instrumentos y/o técnica complementaria		En su caso, indicar el instrumento y/o técnica complementaria
								<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	
	<input type="radio"/> Cualitativa							<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	
	<input type="radio"/> Cuantitativa							<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	
	<input type="radio"/> Cualitativa							<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	
	<input type="radio"/> Cuantitativa							<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	
	<input type="radio"/> Cualitativa							<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	
	<input type="radio"/> Cuantitativa							<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> No	

Sección II. Procedimientos

Instrumento de detección y/o medición	Procedimiento de prueba	Procedimiento para determinar la distancia máxima de observación	Procedimiento para determinar la velocidad máxima del viento	Procedimiento para asegurar un entorno térmico adecuado	Procedimiento para enfrentar condiciones de detección adversas	Procedimiento para enfrentar interferencias en la detección	Procedimiento de detección de las Fugas

Sección III. Metodologías de estimación

Metodología de estimación	Procedimiento de cuantificación	Nivel de confianza de la metodología	Limitaciones	Restricciones de su uso	Países en los que se permite el uso de la metodología

De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos  
Unidad de Gestión Industrial

Sección IV. Calendario del programa de Detección y Reparación de Fugas

Id del equipo o Componente	Tipo de equipo o Componente	Equipo crítico	Inspección técnica de riesgo	Es visible desde el sendero de observación	Instrumento de detección y/o medición	Metodología de estimación	Fecha en que se llevará a cabo la detección del primer trimestre (dd/mm)	Fecha en que se llevará a cabo la detección del segundo trimestre (dd/mm)	Fecha en que se llevará a cabo la detección del tercer trimestre (dd/mm)	Fecha en que se llevará a cabo la detección del cuarto trimestre (dd/mm)
		<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No						
		<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> No	Interferencias _____						
		<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No						
		<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> No	Interferencias _____						
		<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> Sí	<input type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No						
		<input type="radio"/> No	<input type="radio"/> No	Interferencias _____						

Sección V. Documentos anexos al formato

Sí	No	No aplica	Documento
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Documentación probatoria de la calibración del instrumento utilizado.
<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	Documentación probatoria de la eficiencia de detección del instrumento homólogo.

Nombre del responsable técnico	Firma del responsable técnico

Los datos personales recabados para la atención de su trámite serán protegidos, incorporados y tratados, con fundamento en el artículo 15 de la LFPD, Lo anterior en cumplimiento del décimo séptimo de los lineamientos de protección de datos personales publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

## Instructivo para el llenado del formato Anexo III

### Indicaciones generales

- a. Esta solicitud deberá ser llenada en computadora.
- b. Esta solicitud deberá presentarse a la Agencia en medios físicos, magnéticos o electrónicos.

### Información requerida en el formato

#### I. Sección I: Instrumentos

- a. Se deberá llenar un renglón por cada instrumento.
- b. Indicar el instrumento de detección y/o medición.
- c. Marcar con una X el tipo de detección según corresponda, cualitativo o cuantitativo.
- d. En caso de ser un instrumento de detección cuantitativa, describir el principio de cuantificación del instrumento.
- e. Indicar los países en los cuales se permite el uso del instrumento y en las aplicaciones en las que este se emplea.
- f. Indicar los límites de detección del instrumento establecidos por el fabricante en partes por millón.
- g. Describir las limitaciones del instrumento.
- h. Describir las restricciones del uso del instrumento.
- i. Indicar el margen de error del instrumento.
- j. Indicar si se utilizará un instrumento o una técnica complementaria adicionalmente al uso del instrumento.
- k. En su caso, especificar el instrumento o la técnica complementaria que se usará de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de las presentes Disposiciones.

#### II. Sección II: Procedimientos

- a. Se deberá llenar un renglón por cada instrumento.
- b. Indicar el instrumento de detección y/o medición.
- c. Describir el procedimiento de prueba del instrumento.
- d. Describir el procedimiento para determinar la distancia máxima del personal para llevar a cabo la detección de las emisiones de metano.
- e. Describir el procedimiento para determinar la velocidad máxima de viento a la cual se puede llevar a cabo la detección de las emisiones de metano.
- f. Describir el procedimiento para asegurar que la detección de las Fugas ocurra en un entorno térmico adecuado.
- g. Describir el procedimiento para enfrentar condiciones de detección adversas.
- h. Describir el procedimiento para enfrentar interferencias en la detección de Fugas.
- i. Describir el procedimiento para llevar a cabo la detección de las Fugas.

#### III. Sección III: Metodología de la estimación

- a. Se deberá llenar un renglón por cada metodología de estimación.
- b. Indicar la metodología de estimación utilizada.
- c. Describir el procedimiento de cuantificación de emisiones de metano de la metodología utilizada.
- d. Indicar el nivel de confianza de la metodología.
- e. Describir las limitaciones de la metodología.
- f. Describir las restricciones del uso de la metodología.
- g. Indicar los países en los cuales se permite el uso de la metodología utilizada y en las aplicaciones en las que esta se emplea.

#### IV. Sección IV: Calendario del programa de Detección y Reparación de Fugas

- a. Anotar el Id del equipo o Componente.
- b. Especificar el tipo de equipo o Componente.
- c. Indicar con una X si se trata de equipo crítico o no.
- d. Indicar con una X si el equipo o Componente implica una Inspección técnica de riesgo.
- e. Indicar con una X si el equipo o Componente es visible desde el sendero de observación. En caso de existir interferencias, especificarlas.
- f. Indicar el instrumento con el que se inspeccionará dicho equipo o Componente.
- g. Indicar la metodología utilizada para estimar las emisiones de metano derivadas de la Fuga. En caso de utilizarse más de una por equipo o Componente se deberá llenar un renglón por cada una.
- h. Indicar el día y mes en el que se llevará a cabo la detección en el primer trimestre.

#### Contacto:

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Delegación Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100

### Instructivo para el llenado del formato Anexo III

- i. Indicar el día y mes en el que se llevará a cabo la detección en el segundo trimestre.
- j. Indicar el día y mes en el que se llevará a cabo la detección en el tercer trimestre.
- k. Indicar el día y mes en el que se llevará a cabo la detección en el cuarto trimestre.

**V. Sección V: Documentos anexos al formato**

- a. Adjuntar la documentación probatoria de la de la calibración del instrumento utilizado, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 73 de las presentes Disposiciones.
- b. Adjuntar la documentación probatoria de la eficiencia de detección del instrumento homólogo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 73 de las presentes Disposiciones.

**Contacto:**

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 4209,  
Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210,  
Delegación Tlalpan, Ciudad de México,  
Teléfono (+52.55) 9126-0100